



*Organización No Gubernamental con estatuto consultivo ante el ECOSOC y representación permanente ante la ONU de Nueva York y Ginebra*

## **Declaración de la Asociación Americana de Juristas ante la impunidad y política de apartheid por parte de Israel contra el pueblo palestino**

La Asociación Americana de Juristas (AAJ), organización no gubernamental con estatuto consultivo en las Naciones Unidas, una vez más reitera su condena a la escalada de violencia perpetrada por el gobierno de Israel contra el pueblo y la Autoridad Palestina, caracterizada por una brutal ocupación militar, la ilegal y continua colonización de los territorios ocupados, los crímenes de guerra, lesa humanidad y genocidio e imposición de una política de apartheid. A esos efectos, la AAJ repudia los crímenes contra la población civil palestina perpetrados por el gobierno de Netanyahu.

El pasado 30 de marzo, varias organizaciones palestinas en los territorios ocupados convocaron a la Marcha del Retorno, manifestaciones pacíficas y de concientización, con el fin de reivindicar el derecho de retorno a sus hogares de los palestinos, expulsados por el Estado de Israel desde la Nakba de 1948. El comienzo de la Marcha del Retorno coincide con el Día de la Tierra, y cerrará el 14 de mayo con la conmemoración de la Nakba, que marca la catástrofe sufrida por el pueblo palestino tras la creación del estado de Israel.

En las manifestaciones en la Franja de Gaza, en la zona fronteriza con Israel, los manifestantes palestinos y palestinas, incluyendo niños, fueron objeto de una salvaje represión, utilizando balas vivas y francotiradores, que adquiere las características de una masacre. Hasta el día de hoy, se registran al menos 17 muertes y cerca de 1500 heridos, **todos palestinos**. Ningún soldado israelí sufrió daños o heridas lo que revela la falacia del relato de la mayor parte de los medios hegemónicos de comunicación cuando refieren a “violentos enfrentamientos”.

La AAJ deplora el apoyo incondicional del gobierno de los Estados Unidos a estos crímenes, agravado por la decisión del presidente Trump de trasladar la embajada de EEUU de Tel Aviv a Jerusalén, en violación del status de esta ciudad.

Tanto la ocupación de Israel, como la anexión de Jerusalén, son ilegales bajo el derecho internacional. Trasladar la embajada de EEUU a Jerusalén, viola flagrantemente las obligaciones de los EEUU bajo los Convenios de Ginebra, la Carta de las Naciones Unidas y las numerosas declaraciones y resoluciones de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos. Viola la Resolución 478 del 20 de agosto de 1980 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que censuró “en los términos más enérgicos”, el intento de anexión de Jerusalén Este (Oriental) por parte de Israel, a través de la Ley de Jerusalén de 1980, ley unilateral israelí que pretendió declarar a Jerusalén como la capital “eterna e

indivisible” de Israel. En esa ocasión, los Estados Unidos no vetaron dicha resolución y se abstuvieron, por lo que pudo ser aprobada. La Resolución 478 también llamó *“A los Estados que hayan establecido representaciones diplomáticas en Jerusalén, para que retiren tales representaciones de la Ciudad Santa.”* y trasladarlas a Tel Aviv. La Resolución 2334 del Consejo de Seguridad de la ONU del 23 de diciembre de 2016, que condenó colonización israelí y donde los EEUU no recurrieron al veto para evitar la resolución reiteró que: *“Reafirma que el establecimiento de asentamientos por parte de Israel en el territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén Oriental, no tiene validez legal y constituye una flagrante violación del derecho internacional y un obstáculo importante para el logro de la solución biestatal y de una paz general, justa y duradera”*. También expresó condena a *“todas las medidas que tienen por objeto alterar la composición demográfica, el carácter y el estatuto del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén Oriental, incluyendo, entre otras cosas, la construcción y expansión de los asentamientos, el traslado de colonos israelíes, la confiscación de tierras, la demolición de viviendas y el desplazamiento de civiles palestinos, en violación del derecho internacional humanitario y las resoluciones pertinentes, (...)”* y *“Reitera su exigencia de que Israel ponga fin de inmediato y por completo a todas las actividades de asentamiento en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y que respete plenamente todas sus obligaciones jurídicas a ese respecto.”* Por esas razones, todas las embajadas acreditadas ante el gobierno israelí se encuentran en Tel Aviv. La cancillería peruana lo resumió al sostener que mantendrá su embajada en Tel Aviv *“en estricto cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que establecieron el estatuto especial de Jerusalén”*, reconocido por la resolución 181 de la Asamblea General de la ONU, adoptada en 1947.

Por tanto, la AAJ:

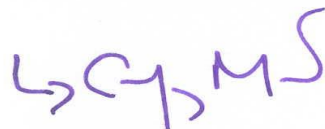
1. Exige de una investigación inmediata e independiente sobre lo sucedido en la Franja de Gaza el pasado 30 de marzo y el juzgamiento de los responsables de crímenes conforme al derecho internacional.
2. Exhorta a las Naciones Unidas a una acción inmediata que garantice el derecho inalienable a la libre determinación del pueblo palestino, obligue a negociaciones orientadas a una paz justa y duradera conforme a las resoluciones 242 y 338 de las Naciones Unidas.
3. Rechaza la declaración unilateral del presidente estadounidense de trasladar la embajada de dicho país y exige que la deje sin efecto de manera inmediata y cesen las violaciones al derecho internacional y a los derechos humanos del pueblo palestino. Tal actitud es un reflejo de la ideología racista, imperialista, colonialista y de apartheid que permea en los EEUU e Israel.
4. Una vez más reitera que la paz en el Medio Oriente requiere de una solución política y el cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas, basadas en el respeto de la Carta de las Naciones Unidas, los pactos internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, que obligan:
  - a. al cese inmediato de toda acción contra la población civil palestina;
  - b. al cese de la ocupación y el control militar de los territorios ocupados palestinos, incluyendo Jerusalén Este por parte de Israel;
  - c. la libertad de los presos políticos;

- d. el retiro incondicional de los territorios actualmente ocupados por los colonos israelíes y el desmantelamiento de los asentamientos coloniales israelíes;
  - e. el derecho al retorno de los refugiados palestinos;
  - a. el reintegro de las propiedades confiscadas, sin perjuicio de la compensación económica y la reparación integral a las víctimas de los crímenes;
  - f. la indemnización a las víctimas de los crímenes de lesa humanidad y el juzgamiento de los responsables;
  - g. el cese de la discriminación de la población árabe de Israel, que asciende a casi un 20% del total.
5. Llama a la comunidad internacional, a todos los Estados y particularmente los Estados Unidos y a la ONU, a exigir al gobierno de Israel, al cumplimiento inmediato de las obligaciones del derecho internacional, bajo apercibimiento de adoptar las medidas necesarias que lo obliguen a hacerlo, al mismo nivel del aislamiento, en su momento, del gobierno sudafricano, para detener el genocidio y el apartheid del que es víctima el pueblo palestino.
6. Sostiene que es indispensable el fiel cumplimiento de la Cuarta Convención de Ginebra y las Altas Partes Contratantes deben ejercer sus responsabilidades, bajo el artículo 146, de procesar a los responsables de violaciones de la Convención que constituyen crímenes de guerra, según el art. 147 de la misma Convención y el Protocolo I Adicional.
7. Hace un llamado a las asociaciones y personas amantes de la paz y la justicia que se identifican con la defensa de la causa del pueblo palestino, a expresar su categórica condena a la violencia y excesivo uso de la fuerza por el gobierno israelí contra la población civil palestina en Gaza y los territorios ocupados, incluyendo Jerusalén Este.

A 1 de abril de 2018



Vanessa Ramos  
Presidenta AAJ Continental  
([VRamos1565@aol.com](mailto:VRamos1565@aol.com))



Luis Carlos Moro  
Secretario General  
([luiscarlos@moro-scalamandre.net](mailto:luiscarlos@moro-scalamandre.net))



Beinus Sz mukler  
Presidente del Consejo Consultivo de la AAJ  
([aajargentina@yahoo.com.ar](mailto:aajargentina@yahoo.com.ar))